

The image features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo in the background. The logo consists of a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the eagle, the letters 'IMSS' are written in a bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
DC22S335

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 (UNO) AL CONTRATO NÚMERO DC22S335 PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD SUBROGADA 2022 PARA LAS INSTALACIONES DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR (PARTIDA 4), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN ADELANTE SE DENOMINARÁ “EL INSTITUTO”, REPRESENTADO POR LA C. MARÍA GABRIELA QUINTANAR OLVERA EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL Y, POR LA OTRA, LA EMPRESA DENOMINADA GRUPO DE SEGURIDAD PRIVADA PRYSE DE MÉXICO, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE A), REPRESENTADA POR EL C. SALVADOR TAPIA DAMÍAN, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON PROTECCIÓN RESGUARDO Y SERVICIOS EMPRESARIALES, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE B), REPRESENTADA POR EL C. EDGAR DANIEL ISLAS RODRÍGUEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL Y SERVICIOS INDUSTRIALES Y EMPRESARIALES DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE C), REPRESENTADA POR LA C. IMELDA ROSARIO TRUJILLO ÁVILA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES EN FORMA CONJUNTA O INDIVIDUALMENTE SE LES DENOMINARÁ EN LO SUCESIVO “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### ANTECEDENTES

I.- Con fecha 15 de marzo de 2022, “LAS PARTES” suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-050GYR019-E3-2022, con una vigencia a partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2022, por la cantidad de \$6,774,400.00 (SEIS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

II.- En la Cláusula VIGÉSIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES, del contrato primigenio, “LAS PARTES” acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- En los Anexos 1 (uno), 2 (dos), 4 (cuatro) y 5 (cinco) del contrato primigenio, “LAS PARTES” convinieron las características técnicas y alcances de la prestación de los servicios, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 1

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan”.

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b> <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES</b> <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b> <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b> <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b></p>	<p style="text-align: center;">CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 (UNO) AL CONTRATO DC22S335</p>
-----------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------

## DECLARACIONES

I.- “EL INSTITUTO” declara, a través de su Apoderada Legal, que:

I.1.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42062414 de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000000479-2023, de fecha 12 de diciembre de 2022, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.2.- Con oficio número **59-54-81-61-0722/5516** de fecha 08 de diciembre de 2022, el Coordinador de Finanzas e Infraestructura de la Unidad del Programa IMSS-BIENESTAR, solicitó a “EL PROVEEDOR” su anuencia para un incremento al monto del contrato primigenio, así como ampliar su plazo y vigencia al 28 de febrero de 2023, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.3.- Por oficio número **59-54-81-61-0722/6234** de fecha 22 de diciembre de 2022, recibido el 23 de diciembre del mismo año, el Coordinador de Finanzas e Infraestructura de la Unidad del Programa IMSS-BIENESTAR, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio para modificar las obligaciones contractuales establecidas en el citado instrumento, de manera específica en la cláusula correspondiente para el incremento del monto contratado, así como la ampliación de su plazo y vigencia al 28 de febrero de 2023, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, documentos que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.4.- Por oficio número 09 53 84 61 1CFJ/2022/13618 de fecha 28 de diciembre de 2022, recibido el 30 del mismo mes y año, la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.5.- En atención a la petición formulada por el Coordinador de Finanzas e Infraestructura de la Unidad del Programa IMSS-BIENESTAR en su calidad de Administrador del Contrato, y de la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística como área contratante, se elabora el presente convenio modificatorio a fin de incrementar el monto del contrato primigenio, y ampliar el plazo y vigencia del mismo.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 2

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
DC22S335

II.- “EL PROVEEDOR” declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Con escrito de fecha 10 de diciembre de 2022, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando el incremento del monto del contrato, así como las modificaciones al plazo y vigencia del mismo, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II.2.- Está en condiciones de continuar prestando a “EL INSTITUTO” los servicios en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los servicios acordados.

III.- “LAS PARTES” declaran, por conducto de su Apoderada Legal y Representante Legal, respectivamente, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.- “LAS PARTES”** convienen en incrementar en un 16.16438356164380% el monto del contrato y modificar el plazo y la vigencia al 28 de febrero de 2023, conforme a lo señalado en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico, modificando para tal efecto las cláusulas segunda, cuarta y quinta del contrato primigenio, quedando de la siguiente manera:

**SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-** El importe del contrato es por la cantidad de **\$7,869,440.00 (SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

...

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 3



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
DC22S335**

**CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “EL PROVEEDOR”** se obliga a prestar al “EL INSTITUTO” el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 1 (uno)** de este instrumento jurídico apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, Junta de aclaraciones y Acta de Fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, y de acuerdo con lo siguiente:

**PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** El servicio iniciará a partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo y hasta el 28 de febrero de 2023.

...

**QUINTA.- VIGENCIA.- “LAS PARTES”** convienen que la vigencia del presente contrato será del día hábil siguiente a la notificación del fallo y hasta el 28 de febrero de 2023.

**SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- “EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica o en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre la cantidad máxima que se incrementa.

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir con los requerimientos y garantías que se establecen en la Cláusula Décima Primera del contrato primigenio.

**TERCERA.- “LAS PARTES”** convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio.

**CUARTA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “**LAS PARTES**” se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 4

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan”.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
DC22S335**

Enteradas **“LAS PARTES”** del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **30 de diciembre de 2022**, por triplicado, quedando un ejemplar en poder de **“EL PROVEEDOR”** y el restante en poder de **“EL INSTITUTO”**.

**POR “EL INSTITUTO”  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

  
\_\_\_\_\_  
**C. MARÍA GABRIELA QUINTANAR OLVERA  
APODERADA LEGAL**

**POR “EL PROVEEDOR”**

**GRUPO DE SEGURIDAD PRIVADA PRYSE DE  
MÉXICO, S.A. DE C.V.  
(PARTICIPANTE A)**

  
\_\_\_\_\_  
**C. SALVADOR TAPIA DAMIÁN  
REPRESENTANTE LEGAL**

**PROTECCIÓN, RESGUARDO Y SERVICIOS  
EMPRESARIALES, S.A. DE C.V.  
(PARTICIPANTE B)**

  
\_\_\_\_\_  
**C. EDGAR DANIEL ISLAS RODRÍGUEZ  
REPRESENTANTE LEGAL**

**SERVICIOS INDUSTRIALES Y EMPRESARIALES  
DE LA LAGUNILLA, S.A. DE C.V.  
(PARTICIPANTE C)**

  
\_\_\_\_\_  
**C. IMELDA ROSARIO TRUJILLO ÁVILA  
REPRESENTANTE LEGAL**

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 5

SMILEY



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
DC22S335**

**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

**C. ADOLFO SANDOVAL ROMERO**  
COORDINADOR DE FINANZAS E INFRAESTRUCTURA DE  
LA UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR

RRSR/HBJ/JMLM/LNRC

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 6

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

SIN TEXTO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
DC22S335 ✓**

**ANEXO 1**

**“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **09** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

---

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO  
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS



SOLICITUD: 0000000479 - 2023

Dependencia Solicitante: D0059 IMSS-BIENESTAR Nivel Central  
DSG División Servicios Generales  
59999999 UBIC.DEFAULT AM DELEG. 59

Descripción:

Servicio: Servicio de Policía Auxiliar

Fecha Impresión: 12/12/2022 Fecha Validación: 12/12/2022

Total Comprometido (en pesos): \$ 1,282,948.87  
Cuenta: 42062414 Partida presupuestaria: 33801 Servicios de vigilancia

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
1,282.9	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PRE-Milenium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

**CERTIFICADO PREVIO**

CONTRATO PREI \_\_\_\_\_  
CONTRATO IMSS \_\_\_\_\_

IMPORTE: \$ 1,282,948.87  
UN MILLON DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 67/100 MN

  
ADOLFO SANCHOVAL ROMERO  
Autorizó  
COORDINACIÓN DE FINANZAS E INFRAESTRUCTURA

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

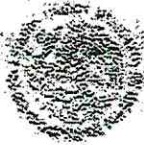
ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL CERTIFICADO  
CON VALIDACION PRESUPUESTAL EN EL MODULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

UN: 00059

No. SOLICITUD: 0000000475

FECHA SOLICITUD: 12/12/2022

Nro Linea	Cuenta Contable	Centro de Costo	Unidad de Ejecución	Unidad de Información	Proyecto	Fecha de Presupuesto	Importe Original
1	42062414	073100	69	599001	N/A	01/01/2023	169,066.16
2	42062414	073110	67	673304	N/A	01/01/2023	97,585.71
3	42062414	073200	67	870301	N/A	01/01/2023	1,016,354.00
<b>TOTALES</b>							<b>1,282,945.87</b>



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



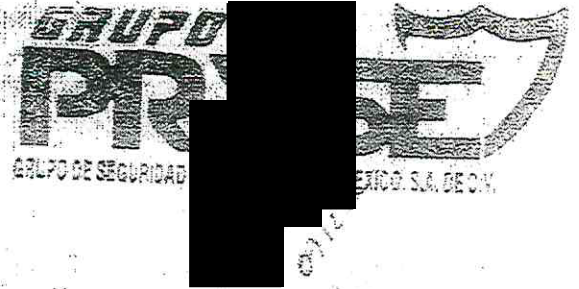
UNIDAD DEL PROGRAMA  
IMSS-BIENESTAR

Ciudad de México, a 08 de diciembre de 2022

Of. N° 59-54-81-61-0722/5516

C. Salvador Tapia Damián  
Representante Legal de Grupo de Seguridad  
Privada Pryse de México S.A. de C.V.,  
C. Edgar Daniel Islas Rodríguez  
Representante Legal de Protección Resguardo  
y Servicios Empresariales, S.A. de C.V.  
C. Imelda Rosario Trujillo Ávila  
Representante Legal de Servicios Industriales  
Empresariales de la Laguna, S.A. de C.V.  
Presentes.

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: FIRMA QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**



Me refiero al contrato del Servicio de Seguridad Subrogada 2022 para las Instalaciones del Programa IMSS-BIENESTAR Partida (4), correspondiente a los Estados de Nayarit y Michoacán, que brinda al amparo del instrumento jurídico número DC22S335, cuya vigencia concluirá a las 23:59 horas del próximo 31 de diciembre de 2022, y con el fin de dar continuidad al servicio antes mencionado, por este conducto solicito su anuencia respecto a que si acepta otorgar los mismos precios y condiciones pactadas en el referido contrato, para que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y artículos 91 y 92 de su Reglamento se realicen las modificaciones al plazo, vigencia y montos contratados.

No omito comentar que el incremento de los servicios constituiría un importe de \$1,095,040.00 (UN MILLÓN NOVENTA Y CINCO MIL CUARENTA PESOS 00/100 MN) más IVA, lo que representa un 16.16438356164380 % con respecto al monto del contrato número DC22S335, cuya cláusula segunda cuarta y quinta resultaría susceptible de modificarse conforme a los siguiente:

**DICE:**

**SEGUNDA - IMPORTE DEL CONTRATO.** - El importe del presente contrato es por la cantidad de \$6,774,400.00 (SEIS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), más el impuesto al valor agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

(...)

**CUARTA- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.** "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar al "EL INSTITUTO" el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a los establecido en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 1 (uno) de este instrumento jurídico apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, Junta de aclaraciones y Acta de Fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, y de acuerdo con los siguiente:

(...)

Havre No 7, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, CDMX. Consultador (SS) T1025850



DIVISIÓN DE CONTRATOS



**QUINTA. -VIGENCIA. - "LAS PARTES"** conviene que la vigencia del presente contrato será del día hábil siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2022.

**DEBE DECIR:**

**SEGUNDA. - IMPORTE DEL CONTRATO. -** El importe del presente contrato es por la cantidad de \$7,869,440.00 (SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.), más el impuesto al valor agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

(...)

**CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-"EL PROVEEDOR"** se obliga a prestar al "EL INSTITUTO" el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a los establecido en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 1 (uno) de este instrumento jurídico apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, Junta de aclaraciones y Acta de Fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, y de acuerdo con los siguiente:

**PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. -** El servicio iniciará a partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo y hasta el 28 de febrero de 2023.

(...)

**QUINTA. -VIGENCIA. - "LAS PARTES"** conviene que la vigencia del presente contrato será del día hábil siguiente a la notificación del fallo y hasta el 28 de febrero de 2023.

Lo anterior en el entendido, de que al acceder a la celebración del convenio antes referido se deberá actualizar la garantía de cumplimiento, así como con los requisitos de la normatividad aplicable.

Le envío un cordial saludo.

Atentamente

**Adolfo Sandoval Romero**  
**Coordinador de Finanzas e Infraestructura**

C.c.p. Lic. Jequeline Emilia Moreno Gómez. - Titular de la Coordinación de Planeación, Evaluación y Sistemas de Información y, Encargada del Despacho de la Unidad del Programa IMSS-BIENESTAR.-Presente

\*Copias internas IMSS por el SICGC

MFCG/ANV/075





Ciudad de México, a 22 de diciembre de 2022.

Of N° 59-54-81-61-0722/6234

Mtro. Aunard Agustín de la Roche Waite  
Titular de la Coordinación de Adquisición  
de Bienes y Contratación de Servicios  
Presente.

23 DIC 2022  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN Y DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
CONTROL DE GESTIÓN

10:56  
c/a

De conformidad con lo establecido en la cláusula vigésima primera del contrato DC22S335 y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones y Servicios del Sector Público; 91 y 92 de su Reglamento, me permito solicitar a usted se realicen las acciones conducentes a que haya lugar para que se autorice y celebre Convenio Modificatorio al Contrato DC22S335, formalizado el 15 de marzo de 2022, con la empresa GRUPO DE SEGURIDAD PRIVADA PRYSE DE MÉXICO, S.A. DE C.V. en participación conjunta con PROTECCIÓN, RESGUARDO Y SERVICIOS EMPRESARIALES S.A. DE C.V. Y SERVICIOS INDUSTRIALES Y EMPRESARIALES DE LA LAGUNA S.A. DE C.V. para la prestación del "Servicio de Seguridad Subrogada 2022 para las instalaciones del Programa IMSS-BIENESTAR (Partida 4)" derivado de la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-050GYR19-E3-2022, en términos de los razonamientos expuestos en la Justificación que funda y motiva la procedencia del Convenio Modificatorio que se solicita.

Cabe mencionar, que la modificación al contrato consistirá en el incremento de su monto, así como la ampliación de su vigencia y plazo conforme a lo siguiente:

DICE:

SEGUNDA. - IMPORTE DEL CONTRATO. - El importe del presente contrato es por la cantidad de \$6,774,400.00 (SEIS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), más el impuesto al valor agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

(...)

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-"EL PROVEEDOR" se obliga a prestar al "EL INSTITUTO" el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 1 (uno) de este instrumento jurídico apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, Junta de aclaraciones y Acta de Fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, y de acuerdo con los siguiente:

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. - El servicio iniciará a partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2022.

QUINTA. -VIGENCIA. - "LAS PARTES" conviene que la vigencia del presente contrato será de día hábil siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Coahuac de Zaragoza, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600. CDMX. Conmutador (55) 11025830

COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
23 DIC 2022





**DEBE DECIR:**

**SEGUNDA. - IMPORTE DEL CONTRATO.** - *El importe del presente contrato es por la cantidad de \$7,869,440.00 (SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.), más el impuesto al valor agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.*

(...)

**CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**-“EL PROVEEDOR” se obliga a prestar al “EL INSTITUTO” el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a los establecido en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 1 (uno) de este instrumento jurídico apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, Junta de aclaraciones y Acta de Fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, y de acuerdo con los siguiente:

**PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.** - *El servicio iniciará a partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo y hasta el 28 de febrero de 2023.* ✓

(...)

**QUINTA. -VIGENCIA.** - *“LAS PARTES” conviene que la vigencia del presente contrato será del día hábil siguiente a la notificación del fallo y hasta el 28 de febrero de 2023.*

En mérito de lo anterior, se adjunta la documentación que a continuación se indica:

- Oficio de solicitud de Anuencia al proveedor
- Escrito de respuesta de Anuencia del proveedor
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo
- Justificación

Le envío un cordial saludo.

**Atentamente**

**Adolfo Sandoval Romero**  
**Coordinador de Finanzas e Infraestructura**

C.c.p. Lic. Jaqueline Emiliam Moreno Gómez. - Titular de la Coordinación de Planeación, Evaluación y Sistemas de Información y, Encargada del Despacho de la Unidad del Programa IMSS-BIENESTAR. -Presente.

\*Copias internas IMSS por el SICGC

MFGG/AMV/grs





JUSTIFICACIÓN QUE FUNDA Y MOTIVA LA PROCEDENCIA DE CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO NÚMERO DC22S335 CELEBRADO EL 15 DE MARZO DE 2022, PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE SEGURIDAD SUBROGADA 2022 PARA LAS INSTALACIONES DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR PARTIDA (4), DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-050GYR019-E3-2022, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ELEMENTOS DE CONVICCIÓN.

## I. ANTECEDENTES

1. Con fecha 28 de febrero de 2022, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratos de Activos y Logística, mediante Acta de Fallo notificó a la empresa GRUPO DE SEGURIDAD PRIVADA PRYSE DE MÉXICO, S.A. DE C.V., en participación conjunta con PROTECCIÓN, RESGUARDO Y SERVICIOS EMPRESARIALES S.A. DE C.V. y SERVICIOS INDUSTRIALES Y EMPRESARIALES DE LA LAGUNA S.A. DE C.V., la adjudicación del procedimiento de la Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-050GYR019-E3-2022.
2. Con fecha 15 de marzo de 2022, se formalizó el contrato DC22S335 para la prestación del "Servicio de Seguridad Subrogada 2022 para las Instalaciones del Programa IMSS-BIENESTAR (Partida 4)", por un importe de \$6,774,400.00 (Seis Millones Setecientos Setenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Pesos M.N. 00/100), más el impuesto al Valor Agregado, de conformidad con los precios ofertados por el licitante adjudicado señalado en el párrafo que antecede, cuya prestación del servicio inicia a partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2022 en las instalaciones de las unidades médicas ubicadas en los estados de Nayarit y Michoacán, conforme a la descripción y condiciones establecidas en la convocatoria a la Licitación Pública en comento.
3. El instrumento contractual número DC22S335 en la Cláusula Vigésima Primera establece que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios del Sector Público, el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio al presente contrato dentro de la vigencia del mismo.
4. Mediante Oficio No. 5516 de fecha 8 de diciembre de 2022, se solicitó a la empresa GRUPO DE SEGURIDAD PRIVADA PRYSE DE MÉXICO, S.A. DE C.V., en participación conjunta con PROTECCIÓN, RESGUARDO Y SERVICIOS EMPRESARIALES S.A. DE C.V. Y SERVICIOS INDUSTRIALES Y EMPRESARIALES DE LA LAGUNA S. A. DE C.V., su anuencia respecto a que si aceptaba otorgar los mismos precios y condiciones pactadas en el referido contrato, el cual está próximo a agotarse, teniendo en cuenta la necesidad de dar continuidad y no interrumpir la prestación de este servicio, toda vez que el proceso de contratación previsto para el periodo de marzo a diciembre





2023, se encuentra en curso y es necesario celebrar un primer convenio modificatorio para ampliar por el plazo, vigencia e incremento al monto, aceptando otorgar los mismos precios y condiciones a los originalmente pactados en el citado contrato.

5. Con fecha 20 de diciembre de 2022 se recibieron escritos signados por los representantes legales de las empresas que se suscribieron a dicho contrato, a través del cual emite respuesta al punto que antecede, expresando “otorgar anuencia y aceptación” para que se realicen las gestiones procedimentales necesarias para la elaboración y celebración del convenio modificatorio, apegándose a los mismos precios y condiciones pactadas en el citado contrato.

## II. FUNDAMENTO

El artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público dispone lo siguiente:

*Art. 52. Las Dependencias y entidades podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento del monto del contrato o de la cantidad de bienes, arrendamientos o servicios solicitados, mediante modificaciones a sus contratos vigentes, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos, y el precio de los bienes o servicios sea igual al pactado originalmente.*

...

*Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las dependencias y entidades, los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el servidor público que lo haya hecho en el contrato o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Las dependencias y entidades se abstendrán de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.*

Asimismo, los artículos 91 y 92 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público establece a su literalidad lo siguiente:

*Art. 91.- En los casos a que se refiere el párrafo primero del artículo 52 de la Ley, las dependencias y entidades podrán solicitar al proveedor incrementar la cantidad de bienes adquiridos o arrendados o de los servicios contratados, para que se entreguen o presten dentro del plazo originalmente convenido o, si el Área contratante lo considera conveniente, ampliar la vigencia del contrato. En caso de que el proveedor acepte, la dependencia o entidad convendrá con el mismo incremento del monto del contrato.*

...

*Artículo 92.- Las modificaciones, por ampliación de vigencia, de contratos de arrendamiento de bienes, de prestación de servicios, o de adquisición de bienes de insumos para la salud, que*





*requieran de continuidad una vez concluido el ejercicio fiscal en el que terminaría su vigencia original, no necesitarán la autorización de la Secretaría, siempre y cuando se trate de contratos cuya ampliación de vigencia no exceda el primer trimestre del ejercicio fiscal siguiente, y el arrendamiento de bienes o prestación de servicios resulten indispensables para no interrumpir la operación regular de las dependencias y entidades, o en su caso, los insumos para la salud sean necesarios para garantizar la misma. El ejercicio y pago de dichas contrataciones, quedarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal siguiente, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos presupuestarios respectivos. El precio de los bienes, arrendamientos o servicios sujetos a la ampliación, será igual al pactado originalmente.*

...

### III. JUSTIFICACIÓN

Derivado del proceso de la federalización de los servicios de salud implementados en la presente administración, se han realizado diversas tareas entre las cuales se contempla la transferencia de múltiples Unidades Médicas al Programa IMSS-BIENESTAR, a través de la celebración de los Convenios de Coordinación en distintas Entidades Federativas, por lo que se consideró incluir a dichas unidades ahora adscritas al Programa en la contratación consolidada del Servicio de Seguridad Subrogada 2023 para las instalaciones del Programa IMSS-BIENESTAR.

Por lo anterior se solicitó a la División de Investigación de Mercado la respectiva Investigación, arrojando como resultado un monto que rebasó el equivalente a cinco millones de UMAS (Unidad de Medida y Actualización), lo cual representa la obligatoriedad de solicitar la designación de un testigo social, misma que debe ser presentada con una anticipación de veinte días hábiles a la fecha programada para la publicación de la convocatoria a la licitación pública, condición imposible de cumplir en virtud del inminente cierre del ejercicio presupuestal.

Por lo anterior y ante la imposibilidad de llevar a cabo el procedimiento de licitación del Servicio de Seguridad Subrogada 2023 para las instalaciones del Programa IMSS-BIENESTAR por los motivos señalados con antelación, resulta procedente incrementar el monto del contrato lo que representa el 16.16438356164380 %, de su monto original, así como ampliar su vigencia y plazo hasta el 28 de febrero de 2023, a través de la celebración de un Convenio Modificatorio sin que esto implique condiciones ventajosas para los proveedores, en virtud que mediante dicho convenio se mantienen los mismos términos, precios y condiciones establecidos originalmente, además que se cuenta con la anuencia del proveedor que manifiesta tener la capacidad operativa para cumplir con la ampliación solicitada y continuar prestando el servicio de manera oportuna.

Es por ello, que se solicitó al proveedor la continuidad al servicio de seguridad por 1 meses de enero a febrero de 2023 bajo los mismos precios y condiciones establecidas el referido contrato que se describen a continuación:



Contrato	Proveedor	Importe Contrato	Incremento del monto al contrato y porcentaje	Importe Total
DC22S335	GRUPO DE SEGURIDAD PRIVADA PRYSE DE MÉXICO S.A. DE C.V.	\$ 6,774,400.00	\$ 1,095,040.00 16.16438356164380 %	\$ 7,869,440.00

De conformidad con lo señalado en la cláusula vigésima primera del contrato que nos ocupa, y que ya fue descrita en el fundamento legal de esta justificación, es preciso señalar que el convenio modificatorio se debe elaborar de acuerdo al dice y debe decir que se señalan a continuación:

DICE:

SEGUNDA. - IMPORTE DEL CONTRATO. - El importe del presente contrato es por la cantidad de \$6,774,400.00 (SEIS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), más el impuesto al valor agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

(...)

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-"EL PROVEEDOR" se obliga a prestar al "EL INSTITUTO" el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a los establecido en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 1 (uno) de este instrumento jurídico apeándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, Junta de aclaraciones y Acta de Fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, y de acuerdo con los siguiente:

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. - El servicio iniciará a partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2022.

(...)

QUINTA. -VIGENCIA. - "LAS PARTES" conviene que la vigencia del presente contrato será del día hábil siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2022.

DEBE DECIR:

SEGUNDA. - IMPORTE DEL CONTRATO. - El importe del presente contrato es por la cantidad de \$7,869,440.00 (SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), más el impuesto al valor agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-"EL PROVEEDOR" se obliga a prestar al "EL INSTITUTO" el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del





presente instrumento jurídico, conforme a los establecido en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 1 (uno) de este instrumento jurídico apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, Junta de aclaraciones y Acta de Fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, y de acuerdo con los siguiente:

**PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.** – El servicio iniciará a partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo y hasta el 28 de febrero de 2023.

(...)

**QUINTA. -VIGENCIA.** - “LAS PARTES” conviene que la vigencia del presente contrato será del día hábil siguiente a la notificación del fallo y hasta el 28 de febrero de 2023.

Para efectos de lo anterior, y en cumplimiento al artículo 25 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se cuenta con disponibilidad Presupuestal en la cuenta 42062414 Servicios de Vigilancia, de acuerdo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo Número 0000000479-2023.

#### IV. CONCLUSIÓN

Atento a lo anterior, es menester se modifiquen los contratos, respecto al plazo, vigencia y monto, con base en lo expuesto que fue motivado y justificado en apego a la normativa aplicable.

Se reitera que, con la modificación solicitada no implica otorgar condiciones ventajosas para los proveedores, en virtud que se respetan los mismos términos, precios y condiciones pactadas en el contrato primigenio, situación por la cual se garantiza la continuidad interrumpible de los servicios, mediante la celebración del convenio modificatorio y en consecuencia se obtienen las mejores condiciones de precio y oportunidad previstas en el artículo 134 constitucional toda vez que la opción solicitada permite obtener el servicio de manera eficaz y eficiente, además de resultar transparente por derivarse de un contrato celebrado por Licitación Pública.

#### Hora y fecha de emisión

La presente se elaboró en la Ciudad de México el día 22 de diciembre de 2022.

**Autorizó**

**Adolfo Sandoval Romero**  
**Coordinador de Finanzas e Infraestructura**



SIN TEXTO



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



*Leslie com*

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes  
y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición de  
Bienes de Inversión y Activos  
División de Contratación de Activos y Logística.

Oficio No. 09 53 84 61 1CFJ/2022/ 13618

Ciudad de México, a 28 de diciembre de 2022.

**Lic. Humberto Rincón Juárez**  
Titular de la División de Contratos.  
**Presente.**

Me refiero al oficio 59-54-81-61-0722/6234 y sus anexos, por medio del cual el Coordinador de Finanzas e Infraestructura solicita elaboración de convenio modificatorio al contrato **DC22S335**, formalizado con GRUPO DE SEGURIDAD PRIVADA PRYSE DE MÉXICO, S.A. DE C.V. en participación conjunta con PROTECCIÓN, RESGUARDO Y SERVICIOS EMPRESARIALES S.A. DE C.V. Y SERVICIOS INDUSTRIALES Y EMPRESARIALES DE LA LAGUNA S.A. DE C.V., para el "Servicio de Seguridad Subrogada 2022 para las instalaciones del Programa IMSS-BIENESTAR" (Partida 4), derivado del procedimiento LA-050GYR019-E3-2022.

Una vez integrada la documentación soporte, me permito remitir el oficio citado, con la finalidad de dar continuidad dentro de sus facultades a la solicitud de elaboración de convenio modificatorio vertida en él.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**Atentamente.**

**Mtra. Elia Sandra Varas Galeana.**  
La Titular de la División.

INSTITUTO MEXICANO DE SEGURO SOCIAL  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE  
CONTRATOS  
30 DIC 2022  
RECIBIDO  
DIVISION DE CONTRATOS

Con copia para:

Mtra. María Gabriela Quintanar Olivera.- Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos. (\*)

Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (\*)

Lic. Adolfo Sandoval Romero.- Coordinador de Finanzas e Infraestructura. (\*)

Copias de conocimiento enviadas por el sistema SICGC.

REG/NRGA

Página 16 de 1

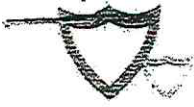
Durango No. 291, Sto. piso, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, CDMX. Tel. (55) 5726 1700. Ext. 14257



Ricardo  
**2022 Flores**  
Año de Magón  
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



Ciudad de México, a 10 de diciembre de 2022

Adolfo Sandoval Romero  
Coordinador de Finanzas e Infraestructura  
Unidad del Programa IMSS-BIENESTAR  
Presente.

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**

En seguimiento a su oficio No. 59-54-81-61-0722/5516 de fecha 08 de diciembre de 2022, mediante el cual solicita nuestro pronunciamiento respecto a la aceptación del incremento de servicios y otorgar los mismos precios y condiciones pactadas en el contrato DC22S335, para la celebración de un convenio modificatorio.

Al respecto, el que suscribe en mi carácter de representante común de las empresas Grupo de Seguridad Privada Pryse de México, S.A. de C.V., Protección, Resguardo y Servicios Empresariales, S.A. de C.V. y Servicios Industriales y Empresariales de la Laguna, S.A. de C.V., personalidad debidamente acreditada ante ese H. INSTITUTO, me permito informar que otorgamos nuestra anuencia y aceptación para la celebración del Convenio Modificatorio, apegándonos a los mismos precios y condiciones establecidas en el contrato primigenio.

Lo anterior, derivado del contrato del "Servicio de Seguridad Subrogada 2022 para las instalaciones del Programa IMSS-BIENESTAR" (Partida 4), en los Estados de Nayarit y Michoacán, cuya vigencia concluirá a las 23:59 horas del próximo 31 de diciembre de 2022, por un importe de \$1,095,040.00 (UN MILLÓN NOVENTA Y CINCO MIL CUARENTA PESOS 00/100 MN) más IVA, lo que representa un 16.16438356164380 % con respecto al monto del contrato de conformidad con lo dispuesto por el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del sector Público, y artículos 91 y 92 de su Reglamento, se realicen las siguientes modificaciones al plazo, a la vigencia y a los montos contratados.

**DICE:**

**SEGUNDA. - IMPORTE DEL CONTRATO.** - El importe del presente contrato es por la cantidad de \$6,774,400.00 (SEIS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), más el impuesto al valor agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

(...)

**CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**- "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar al "EL INSTITUTO" el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a los establecido en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 1 (uno) de este instrumento jurídico apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, Junta de aclaraciones y Acta de Fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, y de acuerdo con lo siguiente:

**PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.** - El servicio iniciará a partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2022.

(...)

**QUINTA. - VIGENCIA.** - "LAS PARTES" conviene que la vigencia del presente contrato será del día hábil siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2022.

**DEBE DECIR:**

TELÉFONO  
(55) 619 - 24 - 22

DIRECCIÓN  
CALLE 84 NORTE ESQ. 2 ESTE S/N COL. CIVAD  
JUTEPEC, MOR. C.P. 62578  
CERTIFICADO EN LA NORMA ISO 9001-2015

E-MAIL

ANEXOS  
DIVISIÓN DE COMpras



**SEGUNDA. - IMPORTE DEL CONTRATO.** - El importe del presente contrato es por la cantidad de \$7,869,440.00 (SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.), más el impuesto al valor agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

(...)

**CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**-“EL PROVEEDOR” se obliga a prestar al “EL INSTITUTO” el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 1 (uno)** de este instrumento jurídico apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, Junta de aclaraciones y Acta de Fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, y de acuerdo con los siguiente:

**PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.** - El servicio iniciará a partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo y hasta el 28 de febrero de 2023.

(...)

**QUINTA. -VIGENCIA.** - “LAS PARTES” conviene que la vigencia del presente contrato será del día hábil siguiente a la notificación del fallo y hasta el 28 de febrero de 2023.

Así mismo, le informo que se actualizara la garantía de cumplimiento.

Atentamente  
Protección, Resguardo y Servicios  
Empresariales, S.A. de C.V. en su carácter de  
Representante común del contrato DC22S335

  
C.P. Salvador Tapia Damián  
Representante Legal

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

TELÉFONO  
(777) 319 - 24 -22

DIRECCIÓN  
CALLE 34 NORTE ESQ. 2 ESTE S/N COL. CIVAC  
JIUTEPEC, MOR. C.P. 62578

E-MAIL

CERTIFICADO EN LA NORMA ISO 9001-2015